

de las mercedes.



SELLO CUARTO. VINTE
MARAVEDIS. AÑO DE MIL
SETECIENTOS Y CUARENTA
Y TRES.

Don Corbalan Ruiz Ordoñez y procurador del numero de
esta N. en nombre de D. Juan Joseph María Juáres y Cauceña
y de D. Bartholome María Juáres y Cauceña Familiar de
1.º Oficio de la Leg. de este Reino y Nos. Jueces de la Ciudad
de Lorca y vecinos de ella y admitidos en esta Comarcal en
Juera de decurso celebrada en este Ayuntamiento en el día Cinco
y nueve de mes de Abril del año pasado de setecientos treinta
y tres ante N. S. en la forma que mejor proceda de D.º
Diego que allandose en partes quinteros nietos de Antonio
Bermejo que fue desta Villa el qual y demas sus descendien-
tes gozaron en esta Villa la qualidad de cavalleros heroes de
go. en quietud y pacifica posesion sin encontrarse acto alguno
hacia hasta que Rodrigo Vanez y Beatriz Juáres sus
muger segundas hijas del Dho Antonio Bermejo y segundas casadas
los demis partes Ordoñez que fueron desta Dha Villa pasaron
con asentada soberinidad a Dho Ciudad de Lorca por causa de
con siendo Dha Ciudad lugar franco o de behetria no qual
ynter cumplirse la posesion de tales heroes de algo que en esta
Villa se gozaren y hauendo estado suspensos en ella la
Juera de la Ciudad ausentada del Dho Rodrigo Vanez
para que se continuase esta qualidad en mis partes como
nosotros descendientes de Dho Antonio Bermejo acua-
dieron ante N. S. que presentando los sus hijos

